



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Civil Sergio José PAGANI, por una parte, y la Señora Nora Patricia NAPADENSKY, argentina, mayor de edad, DNI N° 11.707.394, que en adelante se denominará "LOCADORA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0412 2022 contrata a la "LOCADORA" y ésta acepta prestar sus servicios para brindar capacitación al personal del Área de Programas y Proyectos y de la Secretaría Técnica del Consejo de Investigaciones de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica en temas relacionados, entre otros, con la administración de programas y proyectos de investigación, programas de becas propios y con financiamiento externo, programas de incentivo a los docentes e investigadores.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimientos y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula en doce (12) meses a partir del 1º de junio de 2.022.-----

CUARTA: En compensación por los servicios que preste la "LOCADORA", la "UNIVERSIDAD" se compromete a abonarle los siguientes montos, pagadero a mes vencido en el domicilio de la "LOCATARIA":

- 1) La suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) mensuales durante los primeros seis (6) meses.-
- 2) La suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales los últimos seis (6) meses.-

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán.-----

SEXTA: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato de locación, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato por parte del "LOCADOR", la "UNIVERSIDAD" podrá rescindirlo sin necesidad de notificarlo por anticipado.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones que se realicen.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-2-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley Correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a 2 AGO 2022

CONTRATO Nº 0413 2022
mgb

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN